



Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos

Boletín de prensa 143/2018

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2018.

LA RATIFICACIÓN, POR PARTE DEL SENADO, DEL CONVENIO 98 DE LA OIT PERMITIRÁ UN FORTALECIMIENTO DE LA LIBERTAD SINDICAL EN MÉXICO

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) se congratula por la ratificación por parte del Senado de la República del Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que permitirá incidir en el respeto y garantía de los derechos laborales de las y los trabajadores de la Ciudad de México.

Luego de casi 70 años de que la OIT, en la reunión de su Conferencia General de 1º de julio de 1949, adoptó el Convenio 98 y después de tres años de haber sido firmado por el Presidente de la República, el Senado determinó su ratificación, por lo que formará parte del sistema jurídico mexicano y del marco de derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Convenio 98 de la OIT sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva está encaminado a fortalecer la libertad sindical, es decir la posibilidad de las y los trabajadores de afiliarse, o no, a un sindicato, formar nuevos y a no ser sujeto de despido por realizar actividades de sindicación, reunión o labor sindical fuera de su horario de labores, o dentro de ellas con anuencia del empleador.

De igual manera, establece la obligación del Estado de garantizar a las asociaciones sindicales estar libres de injerencias unas respecto a otras, así como de las injerencias de organizaciones que pudieran estar dominadas por un empleador o una organización de empleadores, en todo lo concerniente a su formación, funcionamiento y administración, por lo que se deberá evitar que los patrones realicen el financiamiento de organizaciones de trabajadores.

Asimismo, el Convenio 98, dentro de sus 16 artículos, refiere la obligación del Estado de establecer los mecanismos institucionales necesarios para estimular y fomentar entre las organizaciones de trabajadores y empleadores el desarrollo de procedimientos de negociación libre y voluntaria, que permitan la celebración de contratos colectivos y el establecimiento de condiciones de empleo que resulten benéficas para las partes involucradas.

La ratificación del Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo por parte del Estado mexicano, contribuye al respeto y garantía de los derechos humanos laborales de las y los trabajadores y a la defensa colectiva de los mismos, por lo que este Organismo Autónomo Protector de Derechos Humanos insta a las autoridades a adoptar las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho de las y los trabajadores a formar nuevos sindicatos, afiliarse libremente a los mismos y participar de la negociación colectiva en la defensa de sus derechos.

www.cd hdf.org.mx